

Misión: "Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos".

INFORME DE LA SESIÓN ORDINARIA

JUEVES, 22 DE MAYO DE 2025

I) CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE MAYO DE 2.025.

- El Jurado resolvió **APROBAR** el acta de la Sesión Ordinaria de fecha 8 de mayo de 2025.

II) ESTUDIO DE EXPEDIENTES - KUATIA ÑEHESA'YIJO REHEGUA

1) AUDIENCIA DE ALEGATOS - TENDUHA JURADO RENONDÈPE

1a) Causa n° 37/2.023 caratulada: "Abg. Hugo Osvaldo Barba Recalde c/ Abg. **ELVER RUIZ DÍAZ CARBALLO**, Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la ciudad de Luque, Circunscripción Judicial de Central s/ Enjuiciamiento".

Expediente caratulado: "Ángel Gabriel Morales López y otros c/ Acier Industrial S.A. s/ Despido injustificado y otros". –

El Jurado resolvió:

- **DIFERIR** el estudio sobre la presentación del incidente de prescripción, al tiempo de la resolución de la causa, conforme a lo establecido en el Art. 24, inc. a) de la Ley n.º 6.814/2.021.
- **TENER** por presentados los alegatos orales de las partes, **DECLARAR** cerrado del debate y **LLAMAR** autos para Sentencia, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 32 de la Ley n.º 6.814/2.021.

2) ESTUDIO DE RECURSO

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: "Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos".

2a) Causa n° 75/2.024 caratulada: "Hugo Nicolás Camé Ibarra c/ Abg. **LIZ MARÍA NATIVIDAD RAMÍREZ DE MENDONCA**, Jueza Penal de Sentencia N.º 02 de la ciudad de Fernando de la Mora, Circunscripción Judicial de Central s/ Enjuiciamiento".

Expediente caratulado: "María Stephanie Green Da Re s/ Violación del deber de cuidado o educación y otros". –

- El JEM resolvió **RECHAZAR**, el recurso de reposición planteado por la parte acusadora, por su notoria improcedencia, de acuerdo al Art. 35 de la Ley n.º 6.814/2.021.

3) ANÁLISIS DE ANTECEDENTES

3a) Antecedentes puestos a conocimiento de los Miembros en sesión ordinaria del 03 de abril de 2.025, con relación al Magistrado José Segundo Velázquez.

Publicación periodística: "Prohíben a familia de Sol Chávez nombrar a odontóloga condenada por homicidio". –

- El JEM resolvió **INICIAR** de oficio una investigación preliminar previa, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley n.º 6.814/2.021 y, en consecuencia, **LIBRAR** oficios a fin de solicitar un informe pormenorizado, así como también, las compulsas de la causa judicial que guarda relación con la información obtenida.

4) EXPEDIENTE PARA ESTUDIO Y CONSIDERACIÓN - KUATIA ÑEHESA'YIJO HA TECHAKUAA HAĞUA

4a) Causa n.º 193/2.023 caratulada: "Investigación preliminar" Magistrado Ulises Peña Vargas.

Publicación periodística: "Aduana suprime datos de su web sobre importaciones por demanda". –

- El JEM resolvió **POSPONER** el tratamiento de la causa.

5) ESTUDIO DE ENJUICIAMIENTO EN TRÁMITE

5a) Causa n.º 147/2.024 caratulada: "Dirección Nacional de Ingresos Tributarios c/ Abgs. **PATRICIA RIVAROLA**, Agente Fiscal Adjunta de la Sede Fiscal N.º 01 de la Capital, e **ISIDRO**

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: "Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos".

ALCIDES CORVALÁN OCAMPOS, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 21 de la Sede Fiscal N.º 01 de la Capital s/ Enjuiciamiento".

Expediente caratulado: "Causa n.º 264/2.023: Juan Francisco Villalba Idoyaga s/ Coacción y otros". –

- El JEM resolvió **DISPONER** la apertura de la causa a prueba por todo el plazo de ley, en consecuencia, **ADMITIR PARCIALMENTE** las pruebas ofrecidas por la parte acusadora y **ADMITIR** las pruebas ofrecidas por la parte enjuiciada, conforme a lo dispuesto en los Arts. 24, inc. b) y 29 de la Ley n.º 6.814/2.021.

6) ESTUDIO DE CANCELACIONES - KUATIA ÑEHESA'YIJO ÑEMBOPAHA REHEGUA

6a) Causa n.º 215/2.023 caratulada: "Investigación preliminar" Magistrada Carmen Melgarejo Sanabria.

Antecedentes: "Antecedentes y denuncias presentadas por el Colegio de Abogados de Caaguazú". –

- El JEM resolvió **CANCELAR y archivar** la causa, conforme a lo dispuesto en los Arts. 11 de la Ley n.º 6.814/2.021 y 253 de la Constitución Nacional.

6b) Causa n.º 13/2.024 caratulada: "Ángela Mabel Zárate Ortigoza c/ Abg. **ROBERTO CARLOS FERREIRA OVELAR**, Juez de Paz de la ciudad de Benjamín Aceval, Circunscripción Judicial de Presidente Hayes s/ Acusación".

Expediente caratulado: "Vanessa y Asociados S.A. c/ Ángela Mabel Zárate Ortigoza s/ Reconocimiento de crédito y Cobro de guaraníes". –

- El JEM resolvió **CANCELAR y archivar** la causa, conforme a lo dispuesto en los Arts. 11 de la Ley n.º 6.814/2.021 y 253 de la Constitución Nacional.

7) ANTECEDENTES PARA PUESTA A CONOCIMIENTO DEL PLENO

7a) Antecedentes para conocimiento de los Miembros en sesión ordinaria del 22 de mayo de 2.025.

Misión: "Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos".

Antecedentes: "Nota N.S. N° 916, de fecha 8 de mayo de 2.025, remitida por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, Abg. Ximena Martínez Seifart, con el fin de comunicar lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia por Resolución N° 11.985, de fecha 30 de abril de 2.025, adjuntando los antecedentes en relación a la suspensión de los Abgs. Martha Beatriz Benítez, Jueza de Paz de la ciudad de Villa Elisa y José Segundo Velázquez, Juez de Paz de la ciudad de Lambaré". –

7b) Antecedentes para conocimiento de los Miembros en sesión ordinaria del 22 de mayo de 2.025.

Publicación periodística: Diario HOY, del 13 de mayo de 2.025, titulada: "Chinos ingresaron de forma irregular al país desde Bolivia y fiscal los liberó". –

7c) Antecedentes para conocimiento de los Miembros en sesión ordinaria del 22 de mayo de 2.025.

Antecedentes: Red social X, usuaria @mysoilan "Justicia complaciente con los abusadores, un colegio activó al protocolo de supuesto abuso en un niño y denunció el hecho, el supuesto autor "Defensor Público" encontró refugio y acogimiento en la justicia, lejos de proteger a la víctima el @MinPublicoPy y el Juzgado". –

7d) Antecedentes para conocimiento de los Miembros en sesión ordinaria del 22 de mayo de 2.025.

Antecedentes: Red social X, usuario @hectordalegre "En @CausaJustapy se denunció que 6 Abogadas - Agentes Fiscales pidieron sobreseer provisionalmente a mujer investigada por presuntamente haber abusado de su hijastro de 14 años y de su hijo de 2 años (el hecho se denunció en el 2023). Pero por el abuso a su hijo, a quien habría filmado siendo abusado, y por un caso de pornografía infantil siquiera aún ha sido imputada. ¿Quién dentro del @MinPublicoPy se va hacer cargo de este sobreseimiento?. ¿Emiliano Rólon, quien quitó el caso al Fiscal que imputó a la mujer o las mismas agentes fiscales que pidieron su liberación, alegando que hay más "cosas" que investigar?. Este miércoles la mujer quedará libre. VERGUENZA!!". –

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: "Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos".

7e) Antecedentes para conocimiento de los Miembros en sesión ordinaria del 22 de mayo de 2.025.

Publicación periodística: Diario PDS del 19 de mayo de 2.025, titulada: "Jurado debe poner fin a este tipo de maniobras; Juez, fiscal y fiscal adjunto acuerdan premiar a procesado por 17 kilos de cocaína". –

- El JEM **tomó conocimiento** de los antecedentes mencionados, a los efectos del cómputo del plazo dispuesto a través del Art. 18 de la Ley n.º 6.814/2.021, para el estudio posterior sobre la posibilidad en cuanto a la utilización de la facultad oficiosa.

III) ASUNTOS VARIOS – OPAICHAGUA MBA'E

- El JEM tomó conocimiento de los antecedentes mencionados por el Ministro Prof. Dr. Manuel Ramírez Candia, referidos a las siguientes publicaciones periodísticas: 1) Canal CN9, en cuanto a la actuación del Juez Penal de Garantías de Villarrica, Abg. Juan Ruíz Díaz, quién habría beneficiado a un capo narco designándolo depositario de camioneta clonada; y, 2) Publicación realizada en el medio de la 970 AM, referida al Tribunal de Caazapá, según la cual, dicho Tribunal habría beneficiado con la libertad a un procesado agente policial, que habría abusado de su hijastra; a los efectos del cómputo del plazo dispuesto a través del Art. 18 de la Ley n.º 6.814/2.021, para el estudio posterior sobre la posibilidad de la utilización de la facultad oficiosa en cada caso.
- El JEM tomó conocimiento de la Nota n.º 152 de fecha 19/05/2025, remitida por la CSJ, en la cual se informa sobre antecedentes referidos a Delitos Ambientales que contaron con actuaciones de los Agentes Fiscales Abgs. Rolando David Ortega

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: "Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos".

Cañete, Ismael Villalba Ramírez y Óscar Javier Paredes López, a los efectos del cómputo del plazo dispuesto a través del Art. 18 de la Ley n.º 6.814/2.021, para el estudio posterior sobre la posibilidad de la utilización de la facultad oficiosa.

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.